

DISCULPAS PÚBLICAS

Abogada Alexandra Vela Puga, Ministra de Gobierno y Representante Legal de la Policía Nacional del Ecuador, conforme lo determina al art. 64. Numeral 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), en cumplimiento a la sentencia de fecha 01 de septiembre de 2021, emitida por el señor Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el cantón Huaquillas, mediante la cual acepta la acción de protección interpuesta por el ex Cabo Primero de Policía MARIO RAÚL ALAY PIVAQUE, signada con el N° 07331-2021-00457, en la que en lo principal en el numeral 3 ordena "Como reparación material, se dispone que el Ministerio del Interior publique en la página web de la Institución con difusión nacional las correspondientes disculpas públicas, con el extracto de la presente resolución"; se publica el siguiente extracto:

"...ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, ACEPTAR LA ACCION CONSTITUCIONAL DE PROTECCION A FAVOR DE MARIO RAÚL ALAY PIVAQUE, y Declarar la vulneración de los Derechos Constitucionales (...) Como medida de reparación integral, por haberse declarado la vulneración, no se ordena el pago de indemnizaciones, ni el pago de montos exorbitantes, mucho más si se atiende la crisis económica que atraviesa el país. Pero recordando que, la Constitución y la Ley, prevén varias formas de reparación, sin privilegiar la compensación económica, se ordena: 1.-) Excluir el nombre del accionante MARIO RAÚL ALAY PIVAQUE en las siguientes resoluciones: a) Acuerdo Ministerial Nro. 6565, de fecha 05 de enero del 2016, suscrito por el entonces Ministro del Interior, Diego Xavier Fuentes Acosta; b.-) Resolución Nro.- 2015-1095-CsG-PN, suscrita por el Consejo de Generales de la Policía Nacional (...) c.-) Del Informe de Recopilación de documentos elevado al señor Inspector General de la Policía Nacional sobre servidores policiales que poseen registros y documentos relacionados con parámetros requeridos por el ministerio del Interior N° 063-2015-SSCCP-IGPN de fecha 04 de diciembre del 2015. 2.-) Como medida de reparación integral se dispone el reintegro inmediato del ciudadano MARIO RAÚL ALAY PIVAQUE con cédula de ciudadanía N° 130795566-4, al servicio activo de la Policía Nacional, con el cargo, mando y función que su grado ostentaba antes del cese de sus funciones, asignándoles funciones acorde a las necesidades institucionales y su jerarquía ..."; en consecuencia, el Ministerio de Gobierno – Policía Nacional presentan las debidas disculpas públicas al señor MARIO RAÚL ALAY PIVAQUE, en razón de las obligaciones materiales dispuestas en sentencia emitida por la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el cantón Huaquilla.